

**COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ
S.A.**

Informe de Comisario

A los Accionistas de la Compañía TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. SC.SG.DRS.G.11.02 del 18 de febrero del 2011 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; y en calidad de Comisarios nombrados en marzo del 2018 de la Compañía de TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ S.A, presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, los cuales han sido cumplidos íntegramente en la demostración de la información presentada.

Responsabilidad de los Comisarios

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, se ha obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considerándose que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ S.A, al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, se ha podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.



Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, consideramos que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente con la implementación que se dio en éste año sobre los controles de facturación de los socios de forma individual, la matriz de registro de rutas, facturas emitidas, retenciones y porcentajes de descuento, se ha evitado confusiones y se mantiene la claridad en las cuentas de los socios tanto de los ingresos como de la facturación individual.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. Se está gestionando el tema de contratación de secretarías a medio tiempo para que ayuden en el despacho de los turnos y otras actividades en la oficina, lo cual una vez resuelto se les realizará la contratación legal respectiva.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en calidad de comisarios de la compañía, se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías y se mantiene al día las obligaciones con la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Sr. Diego Andino
COMISARIO 1



Sr. Jimmy Mueses
COMISARIO 2